



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 386 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 02 de noviembre del 2016

VISTO: Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 02 de noviembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 132-2016-UNJ, de fecha 31 de octubre del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será a partir del miércoles 02 de noviembre del 2016 al viernes 04 de noviembre del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución N° 377-2016-CO-UNJ, de fecha 27 de octubre del 2015, se resuelve aprobar el "PLAN DE TRABAJO DEL EXAMEN PARA ESTUDIANTES DE QUINTO GRADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA" – Proceso de Admisión 2017-I de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, al momento de emitirse la Resolución N° 377-2016-CO-UNJ, de fecha 27 de octubre del 2015, se consigna por error la fecha de emisión de la mencionada Resolución de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, incurriéndose en un error material involuntario de transcripción y **DEBIENDO DECIR:** Resolución N° 377-2016-CO-UNJ, de fecha 27 de octubre del 2016;

Que, mediante el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley de Procedimientos Administrativos General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. El Art. 201.2 del mismo cuerpo legal, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de noviembre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, Rectificar el error material en la Resolución N°377-2016-CO-UNJ, de fecha 27 de octubre del 2015;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución N°377-2016-CO-UNJ, de fecha 27 de octubre del 2015, al haberse consignado erróneamente la fecha de emisión de la Resolución en mención debiendo ser: Resolución N°377-2016-CO-UNJ, de fecha 27 de octubre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondiente para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



[Firma]
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



[Firma]
Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (E)